8-9103-101

Sabanalarga, 18 agosto del 2022

ANALISIS EFECTUADO POR EL SUPERVIOSR Y ORDENADOR DEL GASTO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.

Declaración bajo la gravedad de juramento.

El contratista GISELLE POLO MARIANO se permite declarar ***bajo la gravedad de juramento*** *que durante el periodo objeto de cobro SI ha suscrito otro u otros contratos con entidades del Estado el cual se encuentra en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*

Información Contractual Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – SENA Regional Atlántico

Nombre del Contratista: Giselle Polo Mariano
Número y Fecha del Contrato: No. CO1.PCCNTR. 3401395 del 14 de marzo
Periodo del Informe de Supervisión: Mes de agosto

Evidencias cumplimiento de obligaciones Específicas propias del objeto contractual como Instructor del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – SENA Regional Atlántico:

El contratista Giselle Polo Mariano, en calidad de instructor y cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área de artesanías para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento" tiene asignadas las siguientes fichas académicas en los horarios descritos en las evidencias que soportan el cumplimiento de haber impartido formación académica a cabalidad en pro de la ejecución contractual de las Obligaciones específicas del mes de Julio de 2022:

Nota: Diligenciar las fichas, horarios y las evidencias que soportan lo mencionado previamente

2526055 - EMPRENDIMIENTO EN ELABORACION DE ACCESORIOS ARTESANALES-Sabanagrande, martes y Jueves de 1:00-6:00pm

2524854 - EMPRENDIMIENTO EN ELABORACION DE ACCESORIOS ARTESANALES Polonuevo- Lunes y miércoles de 1:00-6:00pm

2257893-EMPRENDIMIENTO EN ELABORACION DE ACCESORIOS ARTESANALES Viernes y sábado de 7:00am-12:00m

Vinculación contrato de prestación de servicios Alcaldía de Baranoa

El contratista GISELLE POLO MARIANO en reunión con su supervisor de contrato dejó constancia por medio de traslado de las obligaciones contractuales pactadas en su contrato de prestación de servicios suscrito con la ALCALDIA DE BARANOA en las cuales no se evidencia conflicto de interés de ninguna índole con el cumplimiento de las obligaciones contractuales como instructor de este centro de formación.

Información relacionada con el periodo objeto de cobro de otros contratos con entidades del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022:

"5. En desarrollo del principio de debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, las entidades harán seguimiento continuo, consultando y analizando la información registrada y declarada en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, incluyendo las modificaciones ocurridas durante el tiempo de ejecución, para identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión riesgos en la toma de decisiones."

Fuente de Información: Portal Anticorrupción de Colombia – PACO o SECOP II:



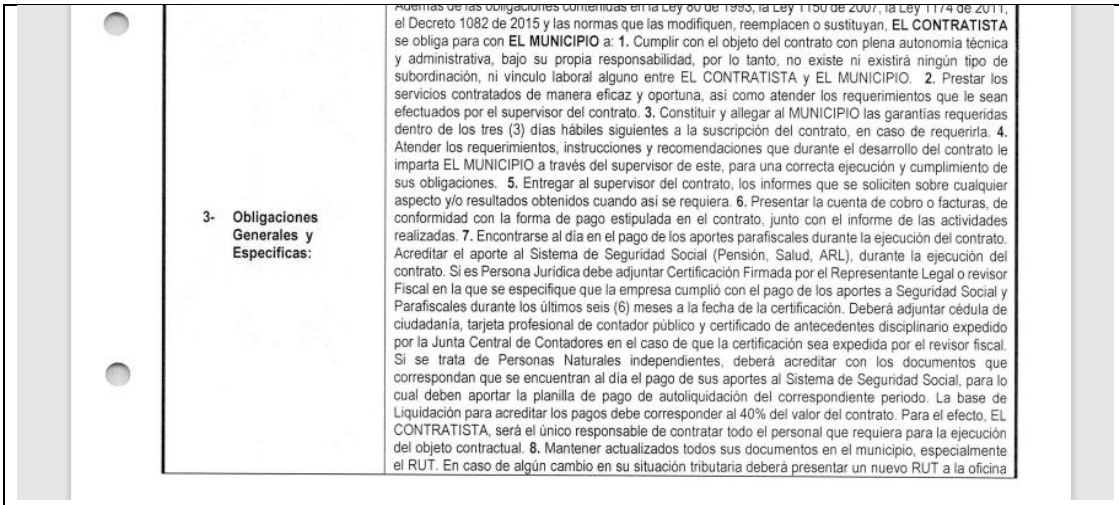
ALCALDÍA DE BARANOA | DESPACHO DEL ALCALDE

Contrato No.	034-2022	**Fecha:**	26 ENE 2022
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE BARANOA.		
NIT:	890.112.371-8.		
Contratista:	GISELLE POLO MARIANO		
Identificación:	1.048.212.554		

ROBERTO CARLOS CELEDÓN VENEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.016.417 de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **GISELLE POLO MARIANO**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las leyes aplicables a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Municipio de Baranoa, así como las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULAS:

1- **Objeto:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ""CIUDAD DEL EMPRENDIMIENTO" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 – BARANOA CIUDAD DE LA ESPERANZA.**
2- **Plazo:**	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
	Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1174 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **3.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de



3- Obligaciones Generales y Especificas:	Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **3.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **6.** Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas. **7.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de Personas Naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. **8.** Mantener actualizados todos sus documentos en el municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la oficina

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “CIUDAD DEL EMPRENDIMIENTO” DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 – BARANOA CIUDAD DE LA ESPERANZA.

Brindar apoyo en los eventos de gestión, divulgación y sensibilización para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
Brindar apoyo en la promoción de atractivos turísticos, gastronómicos y culturales del Municipio.
Brindar apoyo a los festivales para su fortalecimiento.

Por lo tanto, **CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.679.450 de Barranquilla, vinculado a esta entidad en calidad de:

Ordenadora de Gasto de Centro	X

Y **DANIEL EDUARDO MARTINEZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72336137, de Barranquilla - vinculado a esta entidad en calidad de:

Supervisor de contrato	X

Manifestamos conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y nos comprometemos a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Declaramos a la firma de este documento que, una vez revisado la información, suministrada por el portal PACO y/o SECOP II, el contratista: GISELLE POLO MARIANO, identificado con cedula de ciudadanía No.1048212554 de Baranoa, No se encuentro en

una situación de conflicto de intereses real, con CEDAGRO, por lo tanto, No presenta un riesgo en la ejecución contractual.
CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN Subdiretora CEDAGRO ---------- Supervisor del Contrato
Nota: Antes de presentarse alguna situación debería actualizarse cada vez que la información cambie (potencial, aparente)